



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 31 de agosto de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 31 de agosto del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 226-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo de contratación directa sobre "Adquisición de equipo para terapia de alto flujo, para el hospital provincial de Acobamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba – Acobamba – Huancavelica", adjuntando como referencia los siguientes documentos: Informe N° 401-2021-RSA/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/D y el Informe Técnico Legal N° 002-2021-RSA-HVCA/GOB.REG.HVCA/UERSA/NETR-AJ.

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 002-2021-RSA-HVCA/GOB.REG.HVCA/UERSA/NETR-AJ de fecha 10 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud de Acobamba, emite la opinión siguiente: sugiere la aprobación de la contratación directa a quien corresponda, por la causal de Situación de Emergencia, de la contratación: ADQUISICION DE EQUIPO PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, PARA EL HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA – ACOBAMBA – HUANCAVELICA, IOARR CUI N° 2521646, conforme a lo establecido por el literal b.1) del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF. y demás argumentos esgrimidos en la parte considerativa. Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba, bajo responsabilidad ejecute el procedimiento para la contratación directa, dentro del plazo establecido, conforme a lo señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado y su Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 31 de agosto de 2021.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización de la "Adquisición de equipo para terapia de alto flujo, para el Hospital Provincial de Acobamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba – Acobamba – Huancavelica, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 226-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. FEBERINO GUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL